Departamento del Valle del Cauca Gobernación	**ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTÍA**	Código: FO-M9-P2-22
		Versión:01
		Fecha de Aprobación: 15/08/2018
		Página: 1 de 2

CONTRATO NÚMERO: 1.370-12.14-0347 FECHA: 11 DE DICIEMBRE DE 2023

PROCESO: CONCURSO DE MERITOS

CONTRATISTA: URBAVIAL-URBANISMO Y MOVILIDAD CON SEGURIDAD VIAL S.A.S.
NIT: 900.688.293-9

OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE CAMPAÑAS EDUCATIVAS EN SEGURIDAD VIAL EN EL MARCO EL PROYECTO "IMPLEMENTACION DE LA MOVILIDAD SOSTENIBLE PARA PROMOVER EL USOS DE LA BICICLETA COMO MEDIO DE RECREACION Y TRANSPORTE ENMARCADOS EN CRITERIOS DE SEGURIDAD VIAL PROMOVIDOS POR LA SECRETARIA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

VALOR: DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($295.024.800)

PÓLIZA NÚMERO: AB001457
COMPAÑÍA: EQUIDAD SEGUROS

AMPARO: **Cumplimiento Del Contrato**
VALOR ASEGURADO: $ 29.502.480
VIGENCIA: Desde el 11 de diciembre de 2023 hasta el 30 de junio de 2024.

AMPARO: **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización laboral**
VALOR ASEGURADO: $ 29.502.480
VIGENCIA: Desde el 11 de diciembre de 2023 hasta el 30 de junio de 2026.

AMPARO: **CALIDAD DEL SERVICIO**
VALOR ASEGURADO: $ 29.502.480
VIGENCIA: Desde el 11 de diciembre de 2023 hasta el 30 de junio de 2024.

El Secretario de Movilidad y Transporte del Valle del Cauca, en cumplimiento del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 el cual dispone, **que para la ejecución de un contrato se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias futuras de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Presupuesto.** En ese sentido y de conformidad con el Manual de Contratación de la Gobernación del Valle del Cauca, verificará que el monto,

vigencia y amparo de las garantías aportadas correspondan a los requerimientos exigidos en el contrato y en consecuencia aprobará las garantías antes del inicio y como requisito previo para la ejecución del contrato.

Conforme a lo anterior y al verificar, que la Póliza aquí señalada reúne los requisitos exigidos en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

APRUEBA LA GARANTIA ANTES MENCIONADA

Dada en Santiago de Cali, a los ONCE (11) días del mes de diciembre de 2023.

DIEGO ADOLFO MENDEZ DIAZ
Secretario de Movilidad y Transporte

Proyecto: Mónica Marcela Hoyos Muñoz-Abogada Contratista
Reviso: Marco Antonio Valencia Reyes-Subsecretario Servicios de Movilidad